ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de febrero de 2024

Acta N°2
Res. N° 139/024
Exp. N°2023-25-1-005117
PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Infraestructura del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), referente a la contratación de un Ingeniero Hidráulico Sanitario para realizar el proyecto de instalación sanitaria para el Liceo de Colonia Lavalleja, departamento de Salto;

RESULTANDO: I) que a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos del Consejo Directivo Central (CODICEN) es necesario contar con profesionales y técnicos para la implementación del Plan de Obras del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024;

II) que por Resolución N°1262, Acta N°13 de fecha 4 de mayo de 2022 el CODICEN dispuso la realización de un llamado público y abierto para integrar un registro de aspirantes, con el fin de desempeñarse como Asesores en Instalaciones Sanitarias;

III) que dicho llamado se publicó en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y Uruguay Concursa, siendo el período establecido para el retiro de las bases y presentación de postulaciones del 27 de junio al 12 de julio de 2022;

IV) que al término de los plazos concedidos se presentaron once (11) postulaciones para el referido registro;

V) que del análisis de los currículums entregados, resultó que de los once (11) aspirantes al cargo, ocho (8)

postulantes accedieron al registro de aspirantes para desempeñarse como Asesores en Instalaciones Sanitarias;

VI) que por Resolución N°2949, Acta N°42 de fecha 30 de noviembre de 2022 el CODICEN homologó lo actuado por el tribunal evaluador;

VII) que de acuerdo al Acta Final de dicho tribunal, la Arq. Analía Gómez obtuvo el séptimo lugar en el orden de prelación;

VIII) que a fs. 4 de obrados la Unidad de Infraestructura informa la situación de los postulantes que anteceden a la Arq. Gómez;

IX) que a raíz de lo expuesto la Unidad Coordinadora del Programa solicita la contratación de la Arq. Gómez para el proyecto de instalación sanitaria del Liceo de Colonia Lavalleja, departamento de Salto, de acuerdo a los términos de referencia que lucen a fs. 62 y 63, llevando a cabo las siguientes tareas:

i) realizar el proyecto integral de instalación sanitaria interna y externa, cálculo hidráulico y medidas de protección contra incendio y memoria correspondientes, estudio preliminar del edificio, predios y zonas en dónde se realizarán obras incluyendo el relevamiento de instalaciones existentes internas al predio, con ubicación y zampeados, en coordinación con el arquitecto proyectista;

ii) realizar gestiones ante los organismos públicos competentes;

iii) realizar el diseño, cálculo y memoria técnica particular del proyecto definitivo mencionado precedentemente;

iv) realizar el seguimiento de la obra respectiva con visitas a la misma en todos los casos en que se requiera;

v) respetar los lineamientos técnicos de la Unidad de Infraestructura;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 5 de obrados la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación de la profesional se imputará en la línea correspondiente al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de Educación Media; Línea

de acción – Equipo técnico de diseño y apoyo al componente de obras; con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la no objeción al procedimiento mediante nota N°1 de fecha 2 de enero de 2024;

III) que el BID dio la no objeción a la contratación de referencia mediante nota O-CSC/CUR-18/2024 de fecha 9 de enero de 2024;

IV) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813;

V) que dentro de los honorarios se incluyen los gastos operativos (dibujo, materiales, alimentación y traslado a los lugares comprendidos);

VI) que será de aplicación la Resolución N°11, Acta N°47 de fecha 17 de junio de 2015 del CODICEN correspondiente al cálculo de honorarios para las diferentes especialidades de Ingenieros

VII) que de acuerdo a lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra de la Arq. Analía Gómez, N° de RUT 21 333087 0011 afiliada a la Caja de Profesionales Universitarios con el N° 59.715, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Período	Remuneración
Arq. Analía Gómez C.I. 1.784.617-6	Contrato por producto Arquitecta especialidad Hidráulica	8 meses aprox., a partir de la suscripción del contrato hasta la finalización de los productos acordados	TOTAL: $ 177.130 nominal + IVA Pagaderos de la siguiente forma: a) 20 % contra entrega de estudios preliminares y anteproyecto de instalación sanitaria y b) 80 % contra entrega de recaudos completos, en archivos de AUTOCAD, con la conformidad del arquitecto Proyectista.

2) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 77 a 79 de obrados.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada en el numeral anterior, con cargo a fondos de endeudamiento externo, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN